

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.****INFORME DE ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS****DATOS DEL INFORME**

Periodo a Certificar:	Desde:	2026-04-01	Hasta:	2026-04-30	
Nombre del Contratista:	VICTOR JESUS HERNANDEZ GOMEZ		Número de Documento:	1026563530	
Correo Electrónico:	vjhernandezg@unal.edu.co		Número Telefónico:	3118887445	
Nombre del Supervisor:	JOSEF KLING GOMEZ	Cargo:	MEDICO ESPECIALISTA	Código - Grado:	213-32

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato:	2444-2026	Año Contrato:	2026	CDP Contrato Inicial:	294
Perfil:	MÉDICO ESPECIALISTA - NEUROCIURUGÍA				
Dirección a la que Pertenece:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS				
Unidad de Servicios:	USS MEISSEN				

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS

Centro de Costos	Dirección	Unidad	Número Horas	Número Horas Adicionales	Valor Hora	Total	Procentaje(%) Centro de Costos
I20CGME	DIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	USS MEISSEN	60	0	100708	\$6042480	100%
VALOR SERVICIO PRESTADO MES:	\$ 6042480	SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAPESOS					

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

Fecha de Inicio del Contrato	2026-02-01	Fecha de Terminación del Contrato Inicial	2026-06-30
No. Cuenta Según el Mes Certificado	Mes Cuenta de Cobro	Valor a Pagar	
1	FEBRERO	\$ 6042480	
2	MARZO	\$ 6042480	
3	ABRIL	\$ 6042480	

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PAGOS REALIZADOS	SALDO DEL CONTRATO
\$ 30212400	\$ 30212400	\$ 18127440	\$ 12084960

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
1	1. Desarrollar servicios profesionales especializados en Neurocirugía, aplicando su conocimiento científico y experiencia clínica conforme a la Lex Artis, a los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS), el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) y la normatividad vigente aplicable, en atención a los requerimientos asistenciales definidos por LA SUBRED SUR E.S.E.	Preste servicios como médico Neurocirujano ligado a las reglas y leyes dispuestas por el sistema general de seguridad y la Lex Artis	- Cuidado de pacientes Neurocriticos en cirugía, urgencias y hospitalización
2	2. Desarrollar actividades de información, educación y comunicación en salud, orientadas a la promoción de la salud neurológica, la prevención de la enfermedad y el fortalecimiento del autocuidado, dirigidas al paciente, su familia y/o cuidadores, de acuerdo con su criterio profesional.	Se realizó consciencia en familiares de los pacientes sobre su estado clínico y pronóstico	Información clara a familiares con respecto a pronóstico y plan seguir con sus pacientes.
3	3. Registrar de manera autónoma, oportuna y responsable la información derivada del acto médico y/o quirúrgico en la historia clínica, garantizando veracidad, claridad, legibilidad, secuencialidad, integralidad y racionalidad científica, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 839 de 2017 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Realice evoluciones y respuesta a interconsultas detalladas por turno guardando las reglas exigidas por la subred sur y la estructura de la historia clínica, así como respuesta a interconsultas	-Información totalmente diligenciada de manera clara y precisa sobre el estado de salud de los pacientes y procedimientos en la historia clínica-
4	4. Aportar técnicamente, cuando sea requerido, a la elaboración, actualización y aplicación de formatos, protocolos, guías y procedimientos del área de neurocirugía, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, reportes de estadísticas vitales y herramientas como MIPRES, en los casos que aplique, asegurando el cumplimiento de las normas universales de bioseguridad.	-Realice protocolo sobre el adecuado proceso para la realización de punción lumbar y cuidados de ventriculostomía	-Protocolo punción lumbar
5	5. Contribuir desde su experticia profesional a la identificación, caracterización, manejo, seguimiento y canalización de usuarios en las diferentes rutas integrales de atención en salud, así como a la consolidación de información necesaria para la trazabilidad de indicadores clínicos y sanitarios.	-Información a familiares sobre rutas de acceso al sistema de salud para reconsulta por urgencias en caso de ser necesario	- Explique recomendaciones y rutas de reingreso cuando sea necesario
6	6. Articular actuaciones profesionales con los equipos misionales y asistenciales de la entidad, cuando la atención integral, segura y continua del paciente lo requiera, conforme a la normatividad legal vigente.	-Explique al personal de enfermería y terapia respiratoria sobre el cuidado de las ventriculostomías	-cuidados de la ventriculostomía en UCI

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (LAS ESTIPULADAS EN LA MINUTA)		ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO EN CUMPLIMIENTO DE CADA OBLIGACIÓN	PRODUCTO O EVIDENCIA
7	7. Realizar la valoración clínica, el diagnóstico y la definición del plan de tratamiento, de acuerdo con el cuadro clínico del paciente atendido en LA SUBRED SUR E.S.E., incluyendo su manejo quirúrgico y/o seguimiento ambulatorio y hasta el egreso, conforme a su criterio médico especializado.	-Desarrolle análisis clínico de la enfermedad de pacientes neurocríticos y patología neuroquirúrgica para definir una conducta y plan a seguir en su tratamiento	- análisis y plan a seguir en el tratamiento de pacientes neurocríticos
8	8. Comunicar de manera oportuna y suficiente, en el marco de su ejercicio profesional, al familiar, acudiente, representante legal o entidad responsable del paciente, la evolución clínica, los riesgos y las posibles complicaciones asociadas al tratamiento instaurado.	Informe completo y oportuno a familiares de pacientes en los turnos dedicados para esta labor	-Informe personal a familiares sobre estado de salud y plan a seguir con sus familiares
9	9. Entregar los productos y resultados del servicio especializado derivados de su gestión profesional, de conformidad con las metas de producción previamente acordadas en el contrato, conforme a los lineamientos pactados entre los pagadores y LA SUBRED SUR E.S.E., sin que ello implique subordinación laboral.	-Cumpli con las actividades pactadas entre la subred sur y yo conforme a los lineamientos de producción acordadas con el supervisor	-Cumplimiento de metas en el cuidado de pacientes neurocríticos en la unidad de cuidado intensivo
10	10. Desarrollar otras actividades propias de su perfil profesional, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el fortalecimiento de las funciones misionales de LA SUBRED SUR E.S.E., en el marco de su autonomía técnica y profesional.	-Exposiciones sobre monitorización en el paciente neurocrítico	-Charlas académicas sobre el cuidado de pacientes con patología neurológica en UCI

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL									
Periodo al que corresponde el pago		Fecha de Pago			Número de Planilla	Factura Electrónica	Valor Honorarios Certificados el Mes Anterior	\$ 6042480	
AÑO	MES	AÑO	MES	DÍA					
2026	MARZO	2026	04	22	9502090388	FEN3075			
Valor honorarios certificados el mes anterior en letras					SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAPESOS				
Item					Entidades Aportantes a Seguridad Social	Ingreso Base de Cotización	Valor Mínimo de los Aportes	Valor Aportado	
Pensionado					NO	PORVENIR	\$ 2416992	\$ 386719	\$ 774300
Salud						EPS SÁNTITAS		\$ 302124	\$ 604900
ARL					3	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.		\$ 58878	\$ 118000
Caja de Compensación					NO		Total	\$ 701460	\$ 1497200
INFORMACIÓN DE PAGO									
Entidad Bancaria		BBVA COLOMBIA		Tipo de Cuenta		AHORROS		Número de Cuenta	64227234
HISTÓRICO									
OBSERVACIÓN					USUARIO		FECHA		
CREACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES					VICTOR JESUS HERNANDEZ GOMEZ		2026-04-22 16:24:21		
ACEPTADO SUPERVISIÓN					JOSEPH KLING GOMEZ		2026-04-22 18:25:25		
ACEPTADO CONTRATACIÓN					MELBA VIVIANA RODRIGUEZ VELANDIA		2026-04-30 05:01:49		
INFORME DE ACTIVIDADES PAGADO. SI SU BANCO ES DIFERENTE A DAVIVIENDA EL PAGO PUEDE TARDAR UN DÍA HABIL EN VERSE REFLEJADO EN SU CUENTA					ANGIE ALEXANDRA LOZANO ALBERTO		2026-05-11 16:57:52		

Autorizo para que se haga uso de la firma únicamente para el objetivo antes descrito. Y asumo mi responsabilidad por la custodia, reserva y uso de la firma (Conforme con lo previsto en la Resolución 126 del 13 de febrero de 2024)

NOTA: La firma mecánica será para uso exclusivo del aplicativo **SIASUR, MÓDULO DE INFORMES DE ACTIVIDADES DE CONTRATO** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.



JOSEF KLING GOMEZ
MEDICO ESPECIALISTA